

EXTRACTO PLENO ORDINARIO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2009

.../...

“VII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DE LA NUEVA CASA DE LA CULTURA, A LA MERCANTIL ELITESPORT, S.A.

Iniciado expediente, mediante propuesta de la concejalía y providencia de la Alcaldía de ocho de julio de 2008, para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de mobiliario y equipamiento escénico de la nueva Casa de la Cultura de conformidad con el proyecto redactado por la Arquitecto municipal D^a Laura Carreras cuyo coste de ejecución IVA Incluido asciende a 279.420,26 euros y 44.707,24 euros de IVA.

Evacuados los pertinentes informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente y a los que me remito para no ser reiterativo, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones administrativas y particulares que habría de regir en el procedimiento de licitación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2008. Posteriormente en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el pasado 19 de diciembre 2008, se procedió a adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de mobiliario y equipamiento escénico de la nueva Casa de la Cultura a EliteSport, S.A. por el precio de 279.268,10 euros más 44.682,90 euros correspondientes al Impuesto Sobre el Valor Añadido, por ser la proposición mas ventajosa desde el punto de vista técnico, garantías y de plazos de ejecución de la construcción.

Comprobado que la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2008, ha sido notificada a todos los licitadores y se publicó anuncio en el perfil del contratante de este órgano de contratación con fecha 29 de diciembre de 2008 y se remitió igualmente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario EliteSport, S.A, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Con fecha 19 de enero de 2009 y registrado de entrada con el nº 136, el adjudicatario EliteSport, S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 13.963,40 euros, mediante póliza individual de garantía celebrada con Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 19 de enero de 2009, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y

Haciendas de fecha 20 de enero de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda apartado 2º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Abierto el turno de intervenciones, tras breve debate, por unanimidad de los presentes (cinco votos a favor del P.P. y dos votos a favor P.S.O.E.), se acordó:

PRIMERO. *Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento escénico de la nueva Casa de la Cultura a favor de la mercantil EliteSport, S.A, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

SEGUNDO. *Disponer el gasto con cargo a la partida 4.601 del presupuesto vigente de gastos.*

TERCERO. *Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.*

CUARTO. *Notificar a EliteSport, S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y comunicarle que debe procederse a la firma del contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.*

QUINTO. *Publicar la adjudicación definitiva del contrato de suministro en el Perfil de contratante, de la web municipal y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo para conocimiento general.*

SEXTO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”*

.../...